

AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA A SR. HECTOR OBRIEN KASCHEL CARCAMO POR GASTOS SOLVENTADOS CON FONDOS PROPIOS.

SANTIAGO, 08/06/2020 - 1731

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y el Decreto Universitario N°755 de 1988.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Oficio Ordinario N° 1 de fecha 06 de enero de 2020, del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Dr. Julio Romero Figueroa, contiene una solicitud de reembolso a nombre del Sr. Héctor Obrien Kaschel Cárcamo, cédula de identidad N° 6.518.361-7, por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del Oficio Ordinario mencionado en el considerando anterior, se acompañan boletas originales por los insumos solventados por el Académico, respecto de los cuales se solicita reembolso:

N° boleta o Factura	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
3578909	26-09-19	PC FACTORY	Artículos computacionales	\$ 174.550.-

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, los gastos de artículos electrónicos fueron adquiridos en el marco del proyecto interno DICYT titulado: *“Sistema de eficiencia energética para una Red de sensores de radio cognitiva (CSRN: Cognitive Radio Sensor Networks) aplicado a un sistema de monitoreo y de supervisión ubicuo para la detección prematura de enfermedades”* código 061813KC que dirige el **Dr. Héctor Kaschel Cárcamo**, académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica, cuyo objetivo es diseñar e implementar un Sistema de Monitoreo y de Supervisión de Predicción y Detección de síncope basado en señales fisiológicas y ambientales.

5. Que, la finalidad del tóner y de los sensores adquiridos fue medir las variables fisiológicas de un paciente y enviarlo a un sistema de monitoreo, registrando su imagen a través de una minicámara con gatillador, e imprimir publicaciones, artículos y todo material relacionado con el desarrollo del proyecto.

6. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

7. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la Académica acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

8. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldado por las boletas respectivas, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados al Sr. Héctor Obrien Kaschel Cárcamo.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el reembolso de \$174.550.- al Sr. Héctor Obrien Kaschel Cárcamo, cédula de identidad [REDACTED]

2. IMPÚTESE el gasto de la presente resolución al Centro de Costos 016, Ps. 618 del ítem presupuestario G712 del presupuesto universitario vigente.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

GRL/AJT/ccc
1.- Rectoría
1.- Departamento de Finanzas
1.- Secretaría General
1.- Contraloría Universitaria
1.- Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1.- Dirección Jurídica
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes Central
Autoriza reembolso de Director Jurídico